



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 277/2019  
Fecha Resolución: 08/03/2019

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES, EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº 236/2019, de 04 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019, cuyo objeto del Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital), donde se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor fondos por importe de 89.264,32€ para la ejecución del programa y con un compromiso mínimo de aportación municipal de 20.530,79€.

Visto el Informe emitido por Técnico de la Unidad de Organización y Recursos Humanos de fecha 22 de febrero de 2019 sobre coste real total derivado de un contrato por 30 días a jornada completa, estimando que el importe total de las contrataciones a celebrar con cargo al PEUSM 2019 supondrá un exceso de aportación municipal de 4.301,94€, al tomar en consideración todos los conceptos retributivos que habrán que liquidarse a los beneficiarios del Programa, teniendo en cuenta el importe del salario mínimo interprofesional aprobado por RD 1462/2018 de 21 de diciembre.

Visto el Informe emitido por la Vice-Interventora de fecha 25 de febrero de 2019, donde concluye que existe en el presupuesto municipal 2019, prorrogado del ejercicio anterior crédito adecuado y suficiente para comprometer la aportación municipal al Programa de Urgencia Social Municipal 2019 existiendo en la partida presupuestaria 231/131.07.03 un crédito disponible de 33.813,42€.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 264/2019 de fecha 6 de marzo de 2019 se procede a la aceptación de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla mediante la citada Resolución en todos sus términos y cuyo importe asciende a 89.264,32€, comprometiéndose el Ayuntamiento a ejecutar el Programa de Urgencia Social Municipal 2019, en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el apartado 5º y (Anexo I) del Programa.

El Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019, gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, contará con la cantidad asignada en las Bases aprobadas por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad nº 236/2019 de 4 de febrero de 2019 cuyo importe asciende a 89.264,32€, con la cofinanciación municipal establecida en el Anexo I (20.530,79€), y con un exceso de aportación municipal de 4.301,94€ al tomar en consideración la liquidación de los conceptos retributivos de cada contrato, resultando una cantidad total de (114.097,05€) que se destinará a la contratación laboral de aquellas personas que resulten ser beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00 08/03/2019 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>		





En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Urgencia Social Municipal 2019 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

**1.-OBJETO**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad nº236/2019 de 04 de febrero de 2019 y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

**2.-BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES**

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla Capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo
- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2019.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**):

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>		





**-Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM**

**-Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM**

**-Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM**

**-Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM**

Tomándose como referencia IPREM mensual la cantidad de 537,84€ y el IPREM anual 6.454,03€

En caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

**3.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**4.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

**5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán conforme al modelo facilitado y documentación exigida en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar en las fechas del 11 de marzo al 25 de marzo 2019.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal, página Web municipal y Centro de Servicios Sociales, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			



notificación personal, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6.-DOCUMENTACION

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, resoluciones de incapacidades, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc).

e) Vida laboral de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar y/o justificantes de estudios

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, en el supuesto de impago de pensiones alimenticias deberá aportar denuncia o sentencia, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matricula de estudios universitarios o de grado medio o superior, acreditación de situación de desempleo de miembros de la unidad familiar, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Informe de Períodos de Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

f) Volante o certificado de empadronamiento colectivo e histórico o autorización expresa al Ayuntamiento firmada por todas las personas integrantes de la unidad familiar para consultar sus datos.

## 7.-PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y en su caso procederán a la elaboración del Informe Social conforme al (Anexo III) establecido en la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad la Diputación Provincial de Sevilla nº236/2019 de 04 de febrero de 2019. Atendiendo a las peculiaridades del Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales (ELAs) de la provincia de Sevilla 2019, y de acuerdo a los requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, recogidas en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			



Se establece el siguiente cuadro de baremación:

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA EVALUAR Y BAREMAR LOS SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS

1	<i>-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.</i>	10 puntos
2	<i>-Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.</i>	10 puntos
3	<i>-Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.</i>	10 puntos
4	<i>-Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.</i>	10 puntos
5	<i>-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.</i>  <i>-Con carácter preferente víctimas de violencia de género.</i>	10 puntos  10 puntos
6	<i>-Unidad familiar con todos sus miembros en desempleo</i>	10 puntos
7	<u>Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:</u>  <i>-Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros</i>  <i>-Ingresos de la U. Familiar &lt; 537,84 Euros/mes</i>  <i>-Ingresos de la U. Familiar &lt; 806,76Euros/mes</i>  <i>-Ingresos de la U. FamiliarEuros/mes&lt;1.075,68Euros/mes</i>	5 puntos  4 puntos  3 puntos  2 punto
8	<i>-Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar</i>	1 punto
<b><i>Puntuación Baremación:</i></b>		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00 08/03/2019 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>		





9	<p><i>En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:</i></p> <p>9.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. <span style="float: right;">2 puntos</span></p> <p>9.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo <span style="float: right;">1 punto</span></p> <p>9.3.- Unidades familiares que no perciban prestación por desempleo o subsidio de cualquier tipo. <span style="float: right;">1 punto</span></p> <p>9.4.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. <span style="float: right;">1 punto</span></p>	
	<b>PUNTUACIÓN DESEMPATE</b>	
	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen solicitudes con la misma puntuación, se procederá a priorizar aquéllas en las que la unidad familiar tengan menos ingresos económicos. En caso de igualdad de solicitudes tras la aplicación de lo anterior, tendrán más prioridad los solicitantes de mayor a menor tiempo en desempleo y mayor número de miembros en la unidad familiar.

El informe Social emitido por los/as Trabajadores Sociales será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

## 8.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUD Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web ([www.ayuntamientodemairenadelalcor.es](http://www.ayuntamientodemairenadelalcor.es)), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

## 9.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			



## 10.-RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, la Delegación de Igualdad y Bienestar Social elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as por orden de prelación propuestos/as por los Servicios Sociales Comunitarios, y la duración de los contratos, en base a los informes emitidos por los/as Trabajadores Sociales del Centro, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón Municipal teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

## 11°.-RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional.

## 12ª.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

## 13ª.-CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2019 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyéndolas cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			





El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/12/2019.

El procedimiento para contactar con las personas seleccionadas será a través de llamada telefónica, a través de un teléfono identificable para el receptor de la llamada.

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el/la interesada dejase de tener teléfono o modificase el mismo, deberá comunicar esta situación a este Ayuntamiento, debiendo facilitar el nuevo número de teléfono o en su caso, manifestar de forma expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil, debiendo facilitar el domicilio a efectos de notificación. En tal caso se notificará al interesado con acuse de recibo.

En el momento del llamamiento, se realizarán como máximo tres llamadas a lo largo de la mañana, al teléfono o teléfonos que figuran en la solicitud. Si no obtuviese respuesta, se llamará al siguiente por orden de prelación y pasará al último lugar de la lista de admitidos, salvo renuncia expresa.

En caso de que la persona seleccionada rechazara la oferta de contratación, tendrá que formalizar la renuncia por escrito y presentarla en el registro general del Ayuntamiento o en el registro auxiliar de servicios sociales.

#### 14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Resolución de la Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad nº 236/2019, de 04 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2019.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			





**ANEXO I**

**SOLICITUD PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? porcentaje:		Especificar
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa de Urgencia Social Municipal 2018?		

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO SOLICITANTE	SEXO	F. NACIMIENTO	DNI/NIE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>		





### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia y en caso de uniones de parejas de hecho (certificación registral) o declaración de relación análoga.
3. Justificación de Ingresos (copia de nóminas, pensiones, resoluciones de desempleo o subsidios, o cualquier tipo de ingreso percibido en los los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, matrícula de estudios universitarios, etc).
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador.
6. Vidas laborales actualizadas
7. Informe de períodos de Inscripción en el SAE donde se acredite situación de desempleo el día de presentación de solicitud
8. Anexos cumplimentados (II y III)

### CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO

Las personas relacionadas anteriormente como miembros de la unidad familiar, prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento colectivo e histórico.

NO CONSIENTEN y aportan Certificado de Empadronamiento colectivo e histórico.

(marque con una x lo que proceda)

MANIFIESTO:

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2019.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguiente umbrales económicos inferiores referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**):

**-Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM**

**-Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM**

**-Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			



**-Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM**

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Mairena del Alcor, a de de 2019.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

D/Dª.....con D.N.I. nº.....y domiciliado/a en la calle  
.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los ingresos percibidos por mi unidad familiar en los últimos 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes han sido los siguientes:

Apellidos y Nombre (parentesco)	Fecha de nacimiento	Ingresos por trabajo	Prestaciones económicas	Otros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00 08/03/2019 13:16:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>		





<b>TOTAL DEFINITIVO DE UNIDAD FAMILIAR:</b>				

**Y para que surtan los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración.**

**En Mairena del Alcor a..... de 2019**

**Firma del/ de la solicitante**

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

### ANEXO III

#### PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019

#### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/Dª.....con D.N.I. nº.....y domiciliado/a en la calle ..... AUTORIZA a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tablones de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la única finalidad de informar sobre el proceso de selección del Programa de Urgencia Social Municipal 2019 aprobado por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla nº 236/2019 de 4 de febrero de 2019, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está completo, incompleto o ha sido anulado por no cumplir con los requisitos exigidos.

MANIFIESTA: Que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mairena del Alcor, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			



Firma del/ de la solicitante"  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de Urgencia Social Municipal 2019, en el período comprendido entre el día 11 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2019, ambos inclusivos.

**TERCERA.-** Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

**QUARTA.-** Publicar las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto Decreto a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación e Igualdad y Bienestar Social.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica; lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Secretario General

Virgilio Rivera Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	08/03/2019 14:16:00	
	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2019 13:16:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11LWdJ++TcfcjEnKr67izw==</a>			